



Bienvenido

El Tribunal Superior de Justicia es la máxima autoridad del Poder Judicial del Estado.



¿QUÉ TENGO QUE SABER SI SOY EMPLEADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA?



Tienes que hacer tu Declaración Inicial a los 60 días naturales siguientes a la posesión del cargo, inicio de empleo ó comisión, así como al reingresar al servicio público después de transcurrido el plazo de 60 días naturales siguientes a la conclusión de tu último encargo.

Tienes que hacer tu declaración de modificación patrimonial el mes de mayo de cada año, excepto cuando hayas presentado tu declaración inicial el año que corresponde declarar en la modificación.

Debes presentar tu declaración de conclusión a los 60 días naturales siguientes a la conclusión del cargo, empleo o comisión.

¿QUÉ PASA SI NO LO HAGO?

Te seguirán un proceso de investigación por faltas administrativas de los servidores públicos.



¿CUÁL ES LA SANCIÓN?

Suspensión del empleo cargo o comisión de 5 a 30 días, e incluso la destitución del mismo. Y si no te encontraras laborando en el servicio público se te inhabilitará para ejercer un empleo, cargo o comisión.



No será necesario presentar la declaración de inicio y/o conclusión en el caso del cambio de dependencia, entidad o área de adscripción en el mismo orden de gobierno o reingreso del Servidor Público en un período menor de 60 días naturales siguientes a su conclusión. Sólo se avisará de dicha situación.



Si quieres saber más,
consulta la Ley de
Responsabilidades
Administrativas del
Estado de Yucatán.



¿FORMAS PARTE DEL **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA?**

Esta información te pertenece

